

Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.311-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.412, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación línea Corredoira-El Castro, en el tramo «Carburos Metálicos-Lugones, por paso, a 20 KV. y apoyos metálicos «Made».

Centro de transformación tipo pórtico metálico, de 100 KVA, 20/0,380 KV., en Lugones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.340-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.496, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 50 KV., de doble circuito y dos sub-conductores por fase, entre las subestaciones de «Tabiella» y «Endasa». Longitud: 1 kilómetro. Conductor «Condor» de 455,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.339-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.682, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., con origen en la subestación de «La Barracana», concejo de Pravia y final en Cudillero. Conductor cable aluminio-acero LA 80, apoyos metálicos. Longitud: 7.000 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.243-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 734. «Virginia». Estaño. 129. Forcarey.
- 736. «María». Estaño. 18. Forcarey.
- 754. «Deza». Estaño. 20. Cruces.
- 765. «Acuña». Sales alcalinas y ferroalcalinas. 9. Caldas de Reyes.
- 779. «Nolito». Estaño. 34. Forcarey.
- 781. «Dapnis». Andalucita. 24. Oya y Rosal.
- 807. «Berta». Estaño. 20. Puente Caldeas.
- 809. «Panjolín». Caolín. 107. Nigrán.
- 811. «Rasadi». Estaño y wolfram. 11. Cruces.
- 830. «Concepción». Wolfram. 60. Silleda.
- 861. «La Capilla». Wolfram. 20. Cruces.
- 888. «La Milagrosa». Wolfram. 30. Cercedo.
- 957. «Ramona». Wolfram y estaño. 185. Cruces, Silleda y Lalín.
- 968. «El Pinar». Wolfram. 20. Cruces.
- 1.003. «Arosana segunda». Caolín. 530. Sangoño.
- 1.022. «María Gloria». Estaño. 18. Cercedo.
- 1.032. «María Gloria II». Estaño. 18. Cercedo.
- 1.049. «Benigno». Arsénico. 60. Cabria.
- 1.064. «Segunda Rezagada». Estaño y wolfram. 4. Cabria.
- 1.089. «San Nicolás tercero». Estaño. 104. Forcarey.
- 1.131. «Mary Tere». Cuarzo. 15. Poyo.
- 1.141. «Xentil». Caolín. 195. Nigrán.
- 1.234. «Otelo». Estaño. 10. Sangoño.
- 1.238. «Isabel». Feldespato. 20. Meis.
- 1.301. «Me cielo». Estaño y wolfram. 28. Lalín y Cruces.
- 1.307. «Conchita». Estaño y wolfram. 37. Forcarey.
- 1.327. «Imponente». Estaño. 83. Silleda y Cruces.
- 1.330. «Wulstano». Estaño y wolfram. 36. Silleda.
- 1.345. «Santa María de la Brea». Estaño y wolfram. 40. Cruces.
- 1.347. «Fortina». Estaño y wolfram. 81. Cruces y Silleda.
- 1.488. «Fermín». Estaño y wolfram. 20. Forcarey.
- 1.638. «La Anita». Feldespato y cuarzo. 50. Puentesareas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece y media horas en esta Delegación Provincial.

Pontevedra, 28 de julio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.